



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

De conformidad con lo previsto en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y su normativa de desarrollo, por la presente "Atlantia, S.p.A." comunica y hace público el siguiente

HECHO RELEVANTE

De acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, adjunto se remite el texto del anuncio previo de la oferta pública de adquisición de acciones de "Abertis Infraestructuras, S.A.", a formular por "Atlantia, S.p.A." y que corresponde presentar a la citada entidad ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores. El referido anuncio previo contiene las principales características de la oferta, que está sujeta a la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

En Roma, a 15 de mayo de 2017

Atlantia, S.p.A.

P.p.

Fabio Cerchiai

Presidente

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Fabio Cerchiai", written over a faint circular stamp.

ANUNCIO DE OFERTA PUBLICA DE ADQUISICIÓN PREVIO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA VOLUNTARIA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE “ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.” QUE SERÁ FORMULADA POR “ATLANTIA, S.P.A.”

El presente anuncio se hace público en virtud de lo previsto en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “**Real Decreto 1066/2007**”) y contiene las principales características de la oferta pública de adquisición de acciones (la “**Oferta**”) que, con sujeción a la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”), será formulada por “Atlantia, S.p.A.” (“**Atlantia**” o el “**Oferente**”), por la totalidad del capital social de “Abertis Infraestructuras, S.A.” (“**Abertis**” o la “**Sociedad Afectada**”).

La contraprestación de la Oferta podrá consistir alternativamente en efectivo y/o en acciones especiales de Atlantia (“**Acciones Especiales de Atlantia**”), a elección de los accionistas de Abertis hasta un máximo de doscientos treinta millones (230.000.000) de acciones de Abertis (el “**Número Máximo de Acciones**”).

Las contraprestación en efectivo de la Oferta consistirá en un total de 16,50 euros por acción (la “**Contraprestación en Efectivo**”). La contraprestación en acciones especiales de Atlantia se determina con arreglo a una ecuación de canje que prevé que por cada acción de Abertis que acuda a la Oferta se entreguen 0,697 Acciones Especiales de Atlantia (la “**Contraprestación en Acciones Especiales de Atlantia**”).

La Oferta está sujeta a determinadas condiciones que se especifican en detalle en el párrafo número 11 siguiente, al que nos remitimos. Dichas condiciones lo son, de conformidad con el artículo 13 del Real Decreto 1066/2007.

Los términos y características detallados de la Oferta estarán contenidos en el folleto explicativo que se publicará tras la obtención de la preceptiva autorización de la CNMV.

1. Identificación del Oferente

El Oferente es Atlantia, sociedad por acciones de nacionalidad italiana (*società per azioni*), con código de identificación fiscal número 03731380261, con domicilio social en via Antonio Nibby, 20, 00161 Roma, Italia, e inscrita en el Registro Mercantil (*Registro delle Imprese*) de Roma bajo el mismo número.

El capital social de Atlantia a la fecha de este anuncio es de 825.783.990,00 euros, representado por 825.783.990 acciones ordinarias de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas. Las acciones de Atlantia están representadas mediante anotaciones en cuenta cuya llevanza corresponde a Monte-Titoli S.p.A. y están admitidas a negociación en la Bolsa de Valores de Milán (Italia).

A los efectos del artículo 5 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre (la “**Ley del Mercado de Valores**”), el control del Oferente es indirectamente ostentado por la sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad italiana “Edizione S.r.l.”, a través de su filial íntegramente participada Sintonia S.p.A., titular directa de un 30,25% de Atlantia a la fecha de este anuncio.

2. Decisión de formular la Oferta

La decisión de formular la Oferta ha sido adoptada por el Oferente en virtud y en los términos del acuerdo aprobado por su Consejo de Administración el día 14 de mayo de 2017. Además, dicho Consejo de Administración adoptó el acuerdo de convocatoria de la Junta General extraordinaria de accionistas de Atlantia, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto 1066/2007, que se celebrará en la fecha y a la hora que disponga el correspondiente anuncio de convocatoria, para

someter a su aprobación, entre otros asuntos, la propuesta de emisión de los valores objeto de la Contraprestación en Acciones de la Oferta.

3. Presentación de la Oferta

El Oferente presentará ante la CNMV la solicitud de autorización relativa a la Oferta, junto con el folleto explicativo y los demás documentos que se deben aportar, en los términos señalados en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007, es decir, dentro del plazo de un mes desde la fecha de este anuncio, esto es, no más tarde del día 15 de junio de 2017.

4. Tipo de Oferta

La Oferta tiene la consideración de oferta voluntaria a los efectos de lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 13 del Real Decreto 1066/2007.

5. Participación del Oferente en la Sociedad Afectada

A fecha del presente anuncio, el Oferente no es titular, ni directa ni indirectamente, de acciones u otros valores de Abertis. A los efectos del artículo 5 del Real Decreto 1066/2007, Atlantia no tiene atribuido ningún derecho de voto de Abertis ni ha adquirido valores de Abertis durante los últimos doce meses.

Atlantia no ha nombrado a ningún miembro del órgano de administración o de la dirección de Abertis.

A efectos de la Oferta y de la Sociedad Afectada, se hace constar que el Oferente no actúa de manera concertada con ninguna persona.

6. Información sobre la Sociedad Afectada

La Sociedad Afectada es Abertis Infraestructuras S.A., sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio en avenida de Pedralbes 17, 08034 Barcelona, con número de identificación fiscal A-08209769, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 36500, folio 86, hoja B-16971.

En la actualidad, de conformidad con la información pública disponible sobre la Sociedad Afectada, Abertis tiene un capital social de 2.971.143.924 euros dividido en 990.381.308 acciones ordinarias, de 3 euros de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una misma y única clase y serie, totalmente suscritas y desembolsadas y representadas mediante anotaciones en cuenta cuya llevanza corresponde a Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y sus entidades participantes. Las acciones de Abertis están admitidas a negociación en las Bolsas de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español.

Conforme a la información disponible, Abertis no tiene emitidos derechos de suscripción preferente, acciones sin voto, bonos u obligaciones convertibles en acciones de la Sociedad, valores canjeables o *warrants*, ni cualquier otro instrumento similar que pudiera dar derecho directa o indirectamente a la adquisición o suscripción de acciones de la Sociedad.

7. Valores y mercados a los que se dirige la Oferta

La Oferta se dirige al 100% del capital social de la Sociedad Afectada, es decir, 990.381.308 acciones ordinarias de 3 euros de valor nominal cada una, representadas mediante anotaciones en cuenta.

Los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de Abertis a las que se extiende la Oferta.

La Oferta se realizará exclusivamente en España y será dirigida a todos los propietarios de acciones de Abertis, con independencia de su nacionalidad o lugar de residencia, aunque el presente anuncio y su contenido no constituye la presentación o distribución de la Oferta en ninguna jurisdicción en la que

tal presentación o distribución pudiera ser ilegal. En consecuencia, el presente anuncio no debe ser publicado, distribuido o enviado a ninguna jurisdicción o territorio en el cual su publicación pueda estar prohibida o restringida por ley o donde se requiera el registro o depósito de documentación adicional, y las personas que reciban este anuncio no podrán publicarlo, distribuirlo o enviarlo a cualesquiera de dichas jurisdicciones o territorios.

En particular, la Oferta no se realizará, ni directa ni indirectamente, en los Estados Unidos de América, o mediante la utilización de correos o por cualesquiera otros medios o instrumentos (incluyendo, sin limitación, facsímil, teléfono o internet) interestatales o de comercio exterior, o a través de medios de las bolsas de valores de los Estados Unidos de América. Por lo tanto el presente anuncio, no se publicará en los Estados Unidos de América, ni será distribuido por ningún medio o enviado a los Estados Unidos de América, y las personas que reciban este anuncio no podrán publicarlo, distribuirlo o enviarlo a los Estados Unidos de América. El anuncio no es un documento de oferta y no constituye una oferta de compra o solicitud u oferta de venta de acciones en los Estados Unidos de América.

8. Contraprestación

Los accionistas de Abertis que decidan aceptar la Oferta podrán optar alternativamente por cualquiera de las dos contraprestaciones siguientes o bien por una combinación de ambas, en los términos que se describen seguidamente:

- la Contraprestación en Efectivo es de 16.50 euros por cada acción de Abertis; y/o
- la Contraprestación en Acciones Especiales de Atlantia, es de 0,697 Acciones Especiales de Atlantia por cada acción de Abertis (la “Ecuación de Canje”).

Cada accionista de Abertis al que se dirige la Oferta podrá optar por recibir Acciones Especiales de Atlantia por acciones de Abertis hasta un máximo del 23,2% de las acciones de Abertis de las que sea titular. Este límite no será de aplicación en el supuesto de que el importe absoluto de las acciones de Abertis que elijan la Contraprestación en Acciones Especiales de Atlantia no haya alcanzado el Número Máximo de Acciones de Abertis. En este caso, aquellos accionistas de Abertis que hayan solicitado la contraprestación en acciones por un número de acciones en exceso del 23,2% de las que son titulares, verán atendida su solicitud en dicho exceso hasta el límite del Número Máximo de Acciones.

Si el número de accionistas de Abertis que elijan la Contraprestación en Acciones Especiales de Atlantia excediera del Número Máximo de Acciones, y en consecuencia no pudiera atenderse al canje solicitado, las Acciones Especiales de Atlantia se distribuirán entre los accionistas de Abertis a prorrata entre ellos de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 del RD 1006/2007 y atendándose al pago del exceso sobre el Número Máximo de Acciones en efectivo conforme a los términos de la Contraprestación en Efectivo. Como resultado de lo anterior, los accionistas de Abertis que opten total o parcialmente por la Contraprestación en Acciones Especiales de Atlantia, no conocerán el número exacto de Acciones Especiales de Atlantia o la cantidad de efectivo que les corresponderá en contraprestación por sus acciones de Abertis hasta la fecha de liquidación de la Oferta.

La Contraprestación en Efectivo de 16,5 euros por cada acción de Abertis y la Contraprestación en Acciones Especiales de Atlantia, representa una prima por acción del 20% sobre el precio medio de la acción de Abertis en los seis (6) meses anteriores al 13 de abril de 2017, última fecha de cotización previa a la fecha del Hecho Relevante remitido por Abertis a la CNMV con número 250769 (la “Fecha Relevante”).

La Ecuación de Canje se fija teniendo en cuenta, e incluyendo por tanto, el dividendo de 0,53 euros por acción que será pagadero el 22 de mayo 2017. En el caso de que Atlantia repartiera un dividendo distinto al señalado anteriormente, la Ecuación de Canje será objeto del correspondiente ajuste.

El Oferente dispone de los fondos necesarios para atender la Contraprestación en Efectivo de la Oferta. Tal y como se indica en el apartado 2 anterior, el Consejo de Administración de Atlantia adoptó un

acuerdo para la convocatoria de una Junta General extraordinaria de accionistas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto 1066/2007, que se celebrará en la fecha y a la hora que disponga el correspondiente anuncio de convocatoria, para someter a aprobación, entre otros, la emisión de Acciones Especiales de Atlantia.

Las contraprestación de la Oferta (en cualquiera de sus modalidades) ha sido calculada sobre la base de que Abertis no realice un reparto de dividendos u otra distribución a sus accionistas con anterioridad a la liquidación de la Oferta (la "**Retribución al Accionista**"). En consecuencia, en el supuesto de que Abertis llevara a cabo una Retribución al Accionista antes de la liquidación de la Oferta, el importe de la contraprestación (en cualquiera de sus modalidades) se reduciría en un importe equivalente al importe bruto por acción de dicha Retribución al Accionista, en los términos del artículo 33 del Real Decreto 1066/2007 y con la previa conformidad de la CNMV.

A pesar de que la Oferta es una oferta voluntaria, el Oferente considera que la contraprestación ofrecida tiene la consideración de precio equitativo a los efectos previstos en el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007.

9. Acciones Especiales de Atlantia y otras modificaciones de los Estatutos Sociales de Atlantia

Las Acciones Especiales de Atlantia tendrán los mismos derechos económicos y políticos que las acciones ordinarias emitidas por la Sociedad (las "**Acciones Ordinarias**"), salvo en lo que se menciona a continuación.

Las Acciones Especiales de Atlantia:

- Otorgarán el derecho a sus titulares a designar hasta tres (3) consejeros en el Consejo de Administración de Atlantia;
- Tendrán limitada su transmisibilidad (*lock-up*) hasta el 15 de febrero de 2019 (el "**Periodo de No Disposición**"), se convertirán automáticamente en Acciones Ordinarias de Atlantia en esa fecha y serán admitidas a cotización tan pronto como sea técnicamente posible desde esa fecha.
- No serán admitidas a cotización durante el Periodo de No Disposición.

El plazo de mandato (y el de su renovación) de los consejeros elegidos por las Acciones Especiales de Atlantia será el mismo que aquel aplicable a los consejeros designados por los accionistas titulares de Acciones Ordinarias de la Sociedad.

Una vez que se anuncie el resultado positivo de la Oferta (y en cualquier caso, no más tarde de 45 días desde dicha fecha), se celebrará una junta especial entre los titulares de Acciones Especiales de Atlantia con el objeto de aprobar el nombramiento de los nuevos consejeros de Atlantia designados por dichas acciones a efectos de su incorporación al Consejo de Administración de la Sociedad.

10. Junta de Atlantia y Consejo de Administración

De acuerdo con lo señalado en el epígrafe 2 anterior, el Consejo de Administración de Atlantia de 14 de mayo de 2017 ha acordado la convocatoria de Junta de Accionistas de la Sociedad con el objeto de aprobar, en su caso, los siguientes puntos que se incluirán en el Orden del Día de la dicha Junta de Accionistas;

- 1.- Aumento de capital para la emisión de las Acciones Especiales de Atlantia;
- 2.- Modificación de los estatutos de la Sociedad en el sentido siguiente;
 - El consejo de administración de la Sociedad pasará a tener hasta un máximo dieciocho (18) consejeros (frente a los quince (15) actuales) con el objeto de facilitar la

incorporación al mismo de los consejeros designados por las Acciones Especiales de Atlantia;

- Designación de hasta tres (3) consejeros nombrados por acuerdo de la mayoría de los accionistas titulares de Acciones Especiales de Atlantia que concurran a la Junta de Accionistas de Acciones Especiales de Atlantia.

3.- Modificación de los estatutos de la Sociedad, cuya efectividad se producirá en el momento en el que se produzca la conversión de las Acciones Especiales de Atlantia en Acciones Ordinarias de Atlantia, en el sentido siguiente;

- El consejo de administración de la Sociedad pasará a tener quince (15) consejeros (frente al máximo de dieciocho (18) consejeros fijados hasta ese momento por efecto de la modificación estatutaria antes referida);
- Introducción de un sistema de voto para la elección de miembros del Consejo de Administración que prevea lo siguiente;
 - Nueve (9) de quince (15) de sus miembros serán elegidos por la lista que obtenga una mayoría de votos de entre todos los emitidos en la Junta de Accionistas (la llamada "**Lista de la Mayoría**");
 - Tres (3) de quince (15) de sus miembros serán elegidos por la lista que obtenga una mayoría de votos de entre todos los emitidos en la Junta de Accionistas distintos de aquellos que tengan relación con la Lista de la Mayoría y en este caso de acuerdo con un sistema de cocientes.
 - Tres (3) de quince (15) de sus miembros no vinculados a cualquiera de las dos listas anteriores que obtenga el mayor número de votos de entre cualesquiera otras listas presentadas por accionistas de la Sociedad que individualmente sean titulares de al menos un 10% del capital de la Sociedad.

II. Condiciones para la eficacia de la Oferta

La Oferta está sujeta a las siguientes condiciones de conformidad con el artículo 13 del Real Decreto 1066/2007:

- la obtención por parte de Atlantia de las oportunas aprobaciones de las correspondientes autoridades de defensa de la competencia;
- aceptación de la Oferta por accionistas de Abertis titulares, en su conjunto, de, al menos, el 50% más 1 acción de las acciones a las que se dirija efectivamente la Oferta;
- que al menos 100.000.000 de acciones de Abertis a las que se dirige la Oferta (a efectos ilustrativos, esto representa el 10,1% del capital social de Abertis) elijan como contraprestación la Contraprestación en Acciones Especiales de Atlantia; y
- que la Junta General extraordinaria de accionistas de Atlantia cuya convocatoria ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Atlantia para su celebración en fecha a determinar, apruebe la propuesta de acuerdo de emisión de Acciones Especiales de Atlantia y las modificaciones estatutarias para su creación.

12. Notificaciones en materia de defensa de la competencia y autorizaciones de otros organismos supervisores

I.- Notificaciones en materia de defensa de la competencia

El Oferente considera que la Oferta da como resultado una operación de concentración económica de dimensión comunitaria. En consecuencia el control de las acciones de Abertis como resultado de la Oferta requiere la notificación y obtención de autorización o no oposición por parte de la Comisión Europea con arreglo a lo establecido en el artículo 7 y demás disposiciones del Reglamento (CE) No 139/2004 del Consejo de 20 de enero de 2004 sobre el control de las concentraciones entre empresas (Reglamento 139/2004). Adicionalmente, sujeto a verificación, la Oferta da como resultado una operación de concentración que requiere la notificación y obtención de autorización o no oposición por parte de las autoridades de competencia con arreglo a la legislación de competencia aplicable. El Oferente procederá a realizar las debidas notificaciones ante la Comisión Europea y otras autoridades de competencia sin demora y en estrecha cooperación con las referidas autoridades.

De conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 1066/2007, el Oferente tiene el derecho a desistir de la Oferta si, con anterioridad a la finalización del plazo de aceptación, no se hubiera obtenido la autorización o la autorización se hubiera obtenido con condiciones.

2.- Otras autorizaciones previas a la autorización de la Oferta

La autorización de la Oferta por la CNMV estará sujeta a la obtención por parte de la Sociedad Oferente de las autorizaciones regulatorias pertinentes a expedir por los organismos correspondientes de los que se dará información específica con posterioridad a la publicación de este anuncio.

13. Iniciativas en materia bursátil

En la actualidad Atlantia tiene la intención de que las acciones de Abertis continúen cotizando en las Bolsas de Valores en las que actualmente lo vienen haciendo. De acuerdo con esta intención, aunque se den las condiciones requeridas para ello en los artículos 136 de la Ley del Mercado de Valores y 47 del Real Decreto 1066/2007, el Oferente no prevé ejercitar su derecho de compra forzosa.

14. Otras informaciones

- **Coordinación y reforzamiento de las actividades de Abertis y Atlantia**

La intención de Atlantia es promover acuerdos con el fin de reforzar tanto Abertis como Atlantia en sus respectivas áreas de excelencia. Por ejemplo, Atlantia está dispuesta, sujeto al cumplimiento de cualesquiera procedimientos a tales efectos, a analizar la reorganización y en su caso transmisión a Abertis del control de su actividad en Chile (mediante aportación) y de su actividad en Brasil (mediante transmisión).

- **Plan de incentivos a directivos**

Atlantia promoverá una política común de gestión de recursos humanos con un esquema de compensación que combine retribuciones fijas y variables, con el objetivo de promover la creación de valor para ambas sociedades y la retención de personal clave.

- **Denominaciones sociales de ambas compañías**

Atlantia manifiesta su intención de mantener la denominación social y la sede social de ambas compañías con el objeto de que una y otra sean usadas en orden a la mayor eficiencia y beneficio comercial de ambas compañías y del grupo combinado.

• **Cellnex**

Atlantia no tiene intención de realizar una oferta obligatoria de compra sobre Cellnex por Atlantia o Abertis. En el momento que corresponda, Atlantia se planteará la venta de la participación en Cellnex que sea adecuada.

A juicio de Atlantia no existe, a fecha del presente anuncio, otra información que pueda resultar necesaria para una adecuada comprensión de la Oferta anunciada.

* * *

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, a partir de la fecha del presente anuncio, aquellos accionistas de Abertis que adquieran valores que atribuyan derechos de voto deberán notificar a la CNMV dicha adquisición cuando la proporción de derechos de voto en su poder alcance o supere el 1%. Asimismo, los accionistas que ya tuvieran el 3% de los derechos de voto notificarán cualquier operación que implique una variación posterior en dicho porcentaje.

A partir de la fecha del presente anuncio la operativa de cualquier contrato de liquidez de la Sociedad Afectada, en caso de que exista, debe ser suspendida.

En Roma, a 15 de mayo de 2017

Atlantia, S.p.A.

P.p.

Fabio Cerchiai
Presidente



INFORMACIÓN IMPORTANTE

ESTE DOCUMENTO TIENE MERO CARÁCTER INFORMATIVO. NO CONSTITUYE UN DOCUMENTO DE REGISTRO NI UN FOLLETO Y NO DEBE SER TRATADO COMO UNA OFERTA DE NINGÚN TIPO. EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES PARA SU DIFUSIÓN, PUBLICACIÓN O DISTRIBUCIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, SUDÁFRICA O EN CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN DONDE SEA ILEGAL SU DISTRIBUCIÓN.

Este anuncio no ha de ser distribuido ni publicado, ya sea directa o indirectamente, en todo o en parte, en los Estados Unidos de América ("EE.UU.") o en cualquier otra jurisdicción donde pudiera constituir una violación de la legislación aplicable de dicha jurisdicción.

La información contenida en este documento no constituye una oferta de venta, ni una solicitud de ofertas de compra, de valores en EE.UU. Las acciones u otros valores de Atlantia SpA mencionados en este documento no han sido ni serán registrados bajo la Ley de Valores de EE.UU. de 1933, según ha sido modificada, y no pueden ofrecerse o venderse en EE.UU. salvo previo registro de conformidad con dicha legislación o al amparo de una exención aplicable a dicha obligación de registro. No hay ninguna intención de registrar una parte de la oferta en EE.UU. o de hacer una oferta pública de valores en EE.UU. Mediante la presente información no se solicita dinero, valores o cualquier otro tipo de contraprestación, y, si algún dinero, valor u otro tipo de contraprestación se enviara en respuesta a la presente información, no serán aceptados.

La emisión, ejercicio o venta de valores en la oferta están sujetos a restricciones legales y regulatorias en ciertas jurisdicciones. Atlantia SpA no asume ninguna responsabilidad en caso de que haya una violación por alguna persona de dichas restricciones.

Esta información no constituye una oferta de venta, o solicitud de una oferta de compra o adquisición de, ninguna acción, derecho u otro valor de Atlantia SpA, y no ha de hacerse ninguna venta en cualquier jurisdicción donde dicha oferta, solicitud o venta pudiera constituir una violación de la legislación aplicable de dicha jurisdicción.

Este anuncio se publica a los efectos previstos en el artículo 16 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores. La efectividad de la oferta descrita en este documento queda sujeta en todo caso a la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Los términos y características detallados de la oferta estarán contenidos en el folleto explicativo que se publicará en los términos previstos en la normativa aplicable tras la obtención de la referida autorización y que incluirá o incorporará por referencia el documento de registro y la nota de valores correspondientes a las acciones de Atlantia SpA